ADENDA Nº 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL"
ID N°: 379.967

Asunción, 08 de octubre de 2020

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 379.967,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.**

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA EL PUNTO 5. DEL APARTADO CAPACIDAD TECNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

5. Declaración Jurada de que al menos un (1) centro Nivel 3 de Asunción, un (1) laboratorio y un (1) centro de diagnóstico de los requeridos estén situados dentro de un radio de 3000 metros del MIC – Oficina Central Avda. Mcal Lopez entre Dr. Weiss y Comandante Salaskin a los efectos de garantizar que los funcionarios puedan realizar sus consultas, estudios y analisis de forma ágil y retornar en la brevedad a sus actividades laborales. En la declaración jurada se deberá detallar el nombre, la Dirección y el croquis de ubicación.

MODIFICACION Nº 2

SE MODIFICAN EL PUNTO LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio, en caso de imposibilidad física y/o neurológica y/o en situación de urgencias las 24 horas del día, como así también a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada de lunes a viernes mañana y tarde y los sábados por la mañana.

Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos que deberán ser de reconocida trayectoria Al menos uno de los Laboratorios y uno de los Centros de Diagnósticos de los requeridos deberán estar situados dentro de un radio de 3000 metros del MIC – Oficina Central, en caso de que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

MODIFICACION Nº 3

SE MODIFICAN PARTE DEL PUNTO CAPACIDAD DEL SERVICIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DONDE DICE: Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción, y una de ellas dentro de un radio de 1000 metros del MIC – Oficina Central.-

DEBE DECIR: Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción, al menos uno de los Laboratorios y uno de los Centros de Diagnóstico de los requeridos deberán estar situados dentro de un radio de 3000 metros del MIC – Oficina Central.-

LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Lic. **Nelson Galván**
Director
Dirección de Contrataciones